

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 023-2025-PATPAL-FBB/CD

San Miguel, 11 de noviembre de 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE
BENAVIDES BARREDA;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 021-2025-PATPAL-FBB/CD, de fecha 11 de noviembre de 2025, contando con el Informe N° 027-2025/GG de fecha 07 de noviembre de 2025 emitido por la Gerencia General; el Informe N° 167-2025/OGAJ de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1338-2025/GPGC, de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial; el Memorando N° 889-2025/OGAF, de fecha 09 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 2118-2025/OGPP, de fecha 05 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 965-2025/GIN, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura; el Memorando N° 1811-2025/GOS, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Operaciones y Seguridad;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

SEGUNDO.- Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 146, establece que el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, funciona con autonomía técnica y administrativa, actuando con arreglo a sus políticas, objetivos y metas;

TERCERO.- Que, el artículo 17° de la norma de creación del PATPAL-FBB, sobre el régimen económico, financiero de la entidad, establece que constituyen recursos propios e intangibles del PATPAL los ingresos propios que generen como resultado de sus operaciones;

CUARTO.- Que, la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial es el órgano de línea encargado de dirigir y supervisar la planificación, organización y ejecución de las actividades de promoción, marketing, comunicación y atención al cliente; así como, la comercialización y el desarrollo de todos los recursos y servicios ofrecidos por el PATPAL-FBB;

QUINTO.- Que, el artículo 51° del Manual de Operaciones – MOP del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MML, emitida por el alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima establece como una de las principales funciones de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial la de *“Planificar, organizar, coordinar y proponer las concesiones, usufructo y arrendamientos de los espacios y servicios que se destinen”*;

SEXTO.- Que, el Plan de Espacios Administrados por el Patronato del Parque de las Leyendas – PATPAL-FBB – Sede San Miguel contiene la información técnica de los espacios que se utilizarán para los diversos rubros comerciales para la atención de usuarios y visitantes del PATPAL-FBB sede San Miguel, información técnica elaborada por personal de la Subgerencia de Mantenimiento, adjuntando las fichas técnicas de cada espacio según su rubro;

SÉPTIMO.- Que, mediante Memorando N° 1811-2025/GOS, de fecha 17 de octubre de 2025, la Gerencia de Operaciones y Seguridad, en su condición de área técnica emite la conformidad de modificación de un (01) espacio para arrendamiento – Código ARTIN2 – en el Plan de Espacios Administrados por el Patronato del Parque de las Leyendas - PATPAL – FBB – Sede San Miguel;

OCTAVO.- Que, mediante Memorando N° 965-2025/GIN, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Gerencia de Infraestructura, en su condición de área técnica emite la conformidad de modificación de un (01) espacio para arrendamiento – Código ARTIN2 – en el Plan de Espacios Administrados por el Patronato del Parque de las Leyendas - PATPAL – FBB – Sede San Miguel;

NOVENO.- Que, mediante Memorando N° 889-2025/OGAF, de fecha 09 de octubre de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas emite opinión favorable considerando viable la propuesta de modificación de un (01) espacio para arrendamiento – Código ARTIN2 – en el Plan de Espacios Administrados por el Patronato del Parque de las Leyendas - PATPAL – FBB – Sede San Miguel;

DÉCIMO.- Que, mediante Memorando N° 1338-2025/GPGC, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, en su condición de área técnica propone la modificación de un (01) espacio para arrendamiento – Código ARTIN2 – en el Plan de Espacios Administrados por el Patronato del Parque de las Leyendas - PATPAL – FBB – Sede San Miguel, procediendo a remitir el proyecto de Plan y su anexo (ficha técnica) a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que emita opinión técnica de acuerdo a sus competencias;

DÉCIMO PRIMERO.- Que, mediante Informe N° 2118-2025/OGPP, de fecha 05 de noviembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica concluyendo que la modificación de un (01) espacio para arrendamiento – Código ARTIN2 – en el Plan de Espacios Administrados por el Patronato del Parque de las Leyendas - PATPAL – FBB – Sede San Miguel es viable, enfocándose a la generación de ingresos y sostenibilidad de las operaciones de la entidad;

DÉCIMO SEGUNDO.- Que, mediante Informe N° 167-2025-OGAJ de fecha 07 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la revisión de los antecedentes, emite opinión favorable sobre la modificación de un (01) espacio para arrendamiento – Código ARTIN2 – en el Plan de Espacios Administrados por el Patronato del Parque de las Leyendas - PATPAL – FBB – Sede San Miguel;

DÉCIMO TERCERO.- Conforme lo establece el literal e. del artículo 9 del Manual de Operaciones - MOP del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda - PATPAL FBB, señala que el Consejo Directivo es el máximo órgano del PATPAL-FBB, quien aprueba los documentos e instrumentos técnicos de gestión del PATPAL FBB relacionados a la organización y funcionamiento de la entidad;

Estando a lo expuesto, considerando que el Plan de Espacios 2025, Administrados por el Patronato del Parque de las Leyendas - PATPAL -FBB - Sede San Miguel, es un instrumento de gestión mediante el cual se establece e identifica cuales son los espacios que el PATPAL-FBB puede utilizar para brindar servicios básicos y complementarios destinados a la atención de los usuarios y asistentes al Parque de las Leyendas - Sede San Miguel; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones - MOP del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y, de conformidad con los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Directivo por unanimidad;

De ahí que, el Consejo Directivo del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda - PATPAL-FBB, por unanimidad;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Solicitud de la modificación de un (01) espacio para arrendamiento - Código ARTIN2 - en el Plan de Espacios Administrados por el Patronato del Parque de las Leyendas - PATPAL - FBB - Sede San Miguel;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General, Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, y a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar del trámite de aprobación del acta al presente acuerdo, a efectos de procederse a la inmediata ejecución del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

EDUARDO ANTONIO CASTRO LESCANO
Presidente del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
VICENTE MARTÍN SOTELO MONTENEGRO
Miembro del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

MIGUEL AMADEO MOLINARI PORTA
Miembro del Consejo Directivo